

CARTA SERVICIOS

Los principales servicios, funciones y objetivos de esta Diputación Provincial, distribuidos por materias o departamentos son los siguientes:

DESARROLLO ECONÓMICO

-
- Configuración del Plan Estratégico o General de Subvenciones.
- Apoyo económico a entidades locales, mancomunidades y colectivos: Tramitación y concesión de ayudas y subvenciones a través de el Programa anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Acción Concertada), el Plan Provincial Excepcional de Apoyo Económico a las Mancomunidades de la provincia de Córdoba y los convenios nominativos a colectivos firmados por la Entidad Local Provincial.
- Identificación, seguimiento y apoyo a nuevos modelos de desarrollo socioeconómico en la provincia con especial atención al desarrollo económico del mandato del Plan Impulso.
- Identificación, seguimiento y difusión del cumplimiento por Diputación de Córdoba de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de la Agenda Hábitat III y de la Agenda Urbana Europea, entre otros, y participación en actuaciones de Educación para la Sostenibilidad en relación a ello.
- Participación en la configuración del Plan Estratégico Global Plurianual de la Diputación y otros instrumentos de mejora continua de la gestión pública local provincial, como los de gestión de calidad de los servicios y responsabilidad social corporativa, entre otros.
- Participación en la Secretaría Técnica de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, genérica y del grupo de trabajo sobre Fondos Europeos y apoyo a la realización de otros grupos de trabajo en ella formulados.
- Participación en la configuración de códigos, protocolos o procedimientos de buenas prácticas de mejora continua y/o gestión sostenible en la organización de la Diputación de Córdoba con la que se relaciona sinérgicamente, tanto para el interior de su organización como hacia el exterior en los servicios que presta, bajo el principio y herramientas de Gobernanza Local.
- Seguimiento y evaluación de las Políticas a las que atiende, sus Planes y Programas.

EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL

-
- La Diputación de Córdoba, a través del Departamento de Empleo, tiene como objetivo la puesta en marcha de iniciativas generadoras de empleo destinadas a fomentar solidaridad y equilibrio intermunicipal.
-
- Las distintas acciones y programas que se desarrollan desde el Departamento, tienen como objetivo fundamental la crear espacios de colaboración entre esta Administración Provincial y los Municipios y Entidades Locales Autónomas, además de favorecer el desarrollo económico y social de los ciudadanos de la provincia.
-
- La creación de empleo es fundamental para el desarrollo del territorio y aprovechar los recursos con los que cuenta para generar vías de progreso económico y de creación de empleo, contribuyendo al mantenimiento de la población en el territorio.
-
- **PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Organización de los actos públicos que se celebren en la Diputación de Córdoba
- Gestión de los espacios para la celebración de actos de la Diputación de Córdoba
- Gestión de las visitas guiadas y visitas teatralizadas al Palacio de la Merced
- Gestión de la reserva de la Iglesia de la Merced para la celebración de bodas
- Reserva y preparación de salas para la realización de reuniones, jornadas, conferencias, ferias, exposiciones, etc.
- Preparación de visitas institucionales o asistencia a actos fuera de la Diputación del Presidente de la Diputación de Córdoba y de los Diputados/as Provinciales del equipo de gobierno
- Atención a autoridades españolas y extranjeras con motivo de visitas institucionales a la Diputación de Córdoba
- Relaciones con otras instituciones
- Gestión de invitaciones y respuesta a la correspondencia del Presidente
- Felicitaciones y Pésames corporativos
- Preparación de regalos y otras atenciones protocolarias
- Tramitación de expedientes para la concesión de distinciones reguladas en el Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de la Diputación. Enlace al citado reglamento: <http://www.dipucordoba.es/bop/show/20100113/announcement/12970/full>

HACIENDA

Estudio, asesoramiento y gestión sobre aquellas materias vinculadas con la planificación económica y financiera de la entidad, elaboración, seguimiento y control de la ejecución del presupuesto de la Entidad.

EDICIONES Y PUBLICACIONES

El Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP, en lo concerniente al capítulo específicamente editorial, a través de este informe de la memoria de nuestra gestión durante el año 2016, intentará dar cuenta de todo lo realizado en este ejercicio, según lo establecido en el art. 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ADMÓN ELECTRÓNICA - 2017

- La Unidad de Modernización y Administración electrónica de la Diputación de Córdoba, depende orgánicamente de la Secretaría General y se encuentra dentro de la Delegación de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- En esta Unidad se desarrollan iniciativas, programas y proyectos que la Diputación de Córdoba pone en marcha para modernizar la institución provincial y los ayuntamientos de la provincia, innovar, planificar los procedimientos y promocionar y adaptar la administración electrónica en base a la normativa vigente.
- Las Diputaciones, en base a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tienen las competencias en materia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, por lo que tanto Diputación como EPRINSA, deben realizar una prestación de servicios sólida, competente y actualizada de cara a la propia institución provincial y las entidades locales de la provincia. Para ello se instalan las mismas herramientas, aplicaciones y recursos.
- Junto a esa prestación de servicios en esta materia se está reforzando el papel de los Centros Guadalinfo en cada uno de los municipios para acercarlos a la ciudadanía, a las empresas, asociaciones y otros

colectivos que actualmente tienen la obligación de relacionarse con las administraciones de forma electrónica.

- Esta unidad tiene dos secciones interrelacionadas desde su inicio, pero potenciadas a raíz de la nueva normativa, principalmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BIBLIOTECA

- -Gestión, mantenimiento, catalogación, clasificación y ordenación de los fondos bibliográficos de la biblioteca.
-
- -Gestión, catalogación, clasificación y mantenimiento del control y centralización de los fondos bibliográficos de los diferentes servicios que componen la Diputación.
-
- -Planificación y control de la partida presupuestaria para la adquisición bibliográfica y hemerográfica de la biblioteca y de todos los servicios que componen la Diputación, así como lo relacionado con el equipamiento y otros materiales bibliotecarios.
-
- -Mantenimiento y actualización de los catálogos y bases de datos bibliográficas.
-
- -Atención a usuarios.
-
- -Información bibliográfica.
-
- -Elaboración de informes técnicos, y estadísticas de Bibliotecas (INE e IDEA)
-
- -Mantenimiento de las actividades relacionadas con la red IDEA y volcados de los registros en ese catálogo colectivo.

SERVICIO DE PATRIMONIO

El Servicio de Patrimonio tiene encomendadas las siguientes **funciones**:

- **Realización de proyectos y obras** de nueva planta, reforma, conservación y mantenimiento de los edificios provinciales, ejecutadas mediante contratos con empresas externas o por administración utilizando los recursos propios del Servicio (apartado 2 de esta memoria).
- **Gestión directa de servicios** de montaje de actos y eventos, conserjería y limpieza, con recursos propios del Servicio, y **gestión indirecta de otros servicios** mediante contratos con empresas externas (apartado 3).
- **Gestión de suministros** de todo tipo (equipos, instalaciones, mobiliario, electricidad...) (apartado 4).
- **Gestión técnica del patrimonio de la Diputación** (actualización del Inventario, valoraciones de inmuebles, autorizaciones temporales de uso, responsabilidad patrimonial...) (apartado 5).

La realización de estas funciones supone además la gestión de los recursos humanos y presupuestarios adscritos al Servicio (apartado 6).

Estas actividades del Servicio se desarrollan en **30 inmuebles** (20 propiedad de la Diputación, 8 cedidos y 2 en alquiler), situados tanto en la capital como en distintos municipios de la provincia:

- **Equipamiento administrativo:** Palacio de la Merced, Colegios Provinciales, Edificio Buen Pastor, Centro Abderramán III, Edificio Imágenes, Oficina Atlántico y Oficina Tejares en Córdoba; 9 oficinas del S.A.U. y una del Servicio de Carreteras en distintos municipios.
- **Equipamiento asistencial:** Centro de Discapacitados de Alcolea, Albergue de Cerro Muriano.
- **Equipamiento cultural:** Centro de Arte Judá Leví, museos de Bellas Artes / Romero de Torres.
- **Equipamiento de investigación y desarrollo:** Fomento Agropecuario y finca del Aguilarejo.
- **Infraestructuras y servicios:** Centro Sur, Parque y Talleres en Córdoba; 2 plantas asfálticas y 5 centros de conservación de carreteras en distintos municipios.

Con carácter extraordinario, el Servicio realiza actuaciones en dependencias de las empresas y organismos autónomos provinciales (ICHL, IPBS, Consorcio de Protección Civil, Epremasa...) ubicadas en inmuebles propiedad de la Diputación.

No se interviene en los inmuebles propiedad de la Diputación cuyo uso está cedido a otras Administraciones: Hospital Provincial, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Derecho...

COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La función de esta unidad administrativa es la gestión del presupuesto que la Diputación Provincial destina a la cooperación para el desarrollo en favor de los pueblos y países más desfavorecidos en el mundo. La política de cooperación de Diputación se encuentra recogida en las Directrices de Cooperación Internacional al Desarrollo, publicadas en la web arriba indicada y aprobadas en sesión plenaria de 12 de mayo de 2012.

Líneas Principales de Actuación

- Proyectos y Programas de cooperación para el desarrollo con ongds y ayuntamientos.
- Acción humanitaria y de emergencia.
- Acciones de sensibilización y educación para el desarrollo.

PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- **CRITERIOS DE ELABORACION Y APROBACION DE LOS DISTINTOS PLANES PROVINCIALES** (PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS; PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NUCLEOS DE POBLACION DISTINTOS AL PRINCIPAL (ALDEAS); PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VIAS PUBLICAS; PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICION Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES; PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). Aprobación Provisional y en su caso Aprobación definitiva de cada uno de los Planes Provinciales. En síntesis dichas aprobaciones conllevan:

- Remisión de los criterios a las Entidades Locales.
- Tramitación electrónica de las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales.
- Remisión de documentación técnica a los Servicios Técnicos.
- Subsanación electrónica de documentación por parte de las Entidades Locales.
- Recibidas todas las peticiones se formulará el Plan Provincial para su aprobación provisional y posterior aprobación definitiva.
- Todos los trámites con las Entidades Locales se realizan a través del Tramitador Electrónico.
- Tramitación y abono de Certificaciones de obras de cada uno de los Planes Provinciales

(actuaciones que contratan y gestionan por administración las Entidades Locales).

ARQUITECTURA Y URBANISMO

EL MODELO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIPUTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO.

1.1. Objeto.

La asistencia técnica que la Diputación presta a los ayuntamientos en arquitectura y urbanismo tiene un **carácter global**, integrando funciones de arquitectura provincial, arquitectura municipal, urbanismo y actividades, desarrolladas en siete programas de trabajo:

- Programa de Planes Provinciales (PPP).
- Programa de Empleo Rural (PER).
- Programa de Actuaciones Municipales (PAM).
- Programa de Asistencia Urbanística (PAU).
- Programa de Calificación Ambiental (PCA).
- Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU).
- *Programa de Asistencia Contenciosa (PAC).*

Este modelo facilita el acceso de los ayuntamientos a la asistencia, garantiza la coherencia de las distintas actuaciones y rentabiliza los recursos profesionales de que se dispone.

1.2. Destinatarios y alcance de la asistencia.

La asistencia técnica municipal de la Diputación en arquitectura y urbanismo tiene por objeto garantizar a los ayuntamientos el adecuado ejercicio de sus competencias: se presta con alcance **universal** a todos los municipios de la provincia, pero con carácter **complementario** en función de los recursos técnicos de cada ayuntamiento.

El modelo parte de la concurrencia entre los servicios técnicos municipales y provinciales, complementando la Diputación las funciones que no pueden desarrolladas aquéllos:

- En municipios de población **superior a 20.000 habitantes**, la asistencia se limita a la de contenido más territorial o especializado: seguimiento de planeamiento urbanístico y defensa judicial.
- En municipios de población comprendida **entre 15.000 y 20.000 habitantes** se incluyen, además de las funciones anteriores, la redacción de proyectos de actuaciones municipales, la elaboración de planeamiento urbanístico y la asistencia en calificación ambiental.
- En municipios de población **inferior a 15.000 habitantes**, la asistencia alcanza la totalidad de los programas de trabajo, incluyendo la redacción y dirección de proyectos de planes provinciales, la redacción de proyectos de empleo rural y la asistencia urbanística.

Este modelo tiene carácter abierto, debiendo adaptarse en un futuro al progresivo incremento de los recursos profesionales en los ayuntamientos y a la aparición de nuevas exigencias legislativas.

INGENIERÍA CIVIL

Como hemos adelantado, el Servicio Provincial de Ingeniería Civil está integrado en el Área de Cooperación con los Municipios de la Excm. Diputación de Córdoba, desarrollando una labor de asistencia técnica global y multidisciplinar a los ayuntamientos de la provincia.

Las funciones que desempeña el Servicio de Ingeniería Civil se centran en la planificación, programación, desarrollo, control y supervisión de las actuaciones sobre infraestructuras y servicios básicos municipales incluidas en los diversos Planes de inversión que aprueba la Diputación Provincial, tales como el Plan Plurianual de Inversiones (Planes Provinciales), Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal, Programas de inversión con financiación europea o eventuales Planes Extraordinarios.

CARRETERAS

El Servicio Provincial de Carreteras está integrado en el Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de esta Excm. Diputación. Las principales funciones que desempeña son:

- Asesoramiento a la Corporación en materia de Carreteras pertenecientes a otros organismos.
- Explotación, Conservación, Planificación, Reparación y Mejora de la Red Viaria Provincial.

Respecto al apartado I), el Servicio está encargado de los preceptivos informes de los Estudios de Viabilidad, Impacto Ambiental, Anteproyectos, Proyectos de Trazado y de Construcción de las obras que afectan a la Provincia realizados por el Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, en sus respectivas redes de carreteras. Asimismo, en aquellos casos de interés para la Red Provincial, se informan los Instrumentos de Planeamiento Municipal elaborados por los diferentes Ayuntamientos de la Provincia. Cuando lo estima pertinente la Corporación, se realizan también asesoramientos e informes, de carreteras y caminos municipales, generalmente a petición de los Ayuntamientos.

En relación al apartado II), cabe señalar que, como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, de las obras de mejora realizadas y de las incorporaciones patrimoniales aprobadas por la Corporación, la red viaria de titularidad de la Diputación ha quedado configurada al 31 de diciembre de 2016, en la forma siguiente:

- La Delegación Genérica de Cooperación con los Municipios y Carreteras gestiona la Red de Carreteras de Interés Provincial, integrada por 247 carreteras con una longitud total de 1.940,42 Km, incluidos 12 itinerarios adscritos de manera provisional. Por otro lado, dentro de la red de vías provinciales, tenemos una red de vías urbanas, integrada por 33 calles o similares con una longitud total de 25,80 Km y la red de caminos provinciales, constituida por 173 vías, con una longitud total de 619.21 Km.
 - Explotación: Consiste en la aplicación a la red de las disposiciones derivadas de la Ley de Carreteras, en materia de uso y defensa de la misma. Comprende la expedición, a petición de los interesados, de permisos en las zonas de influencia de las carreteras y la aplicación de los correspondientes precios públicos, tasas y fianzas. Complementariamente, se realiza la labor de policía de la carretera, vigilando la aplicación de las disposiciones legales y denunciando en los supuestos de inadvertencia de las mismas.
 - Conservación: Tiene por objeto el mantenimiento de las condiciones de circulación para las que inicialmente fue construida la carretera. Fundamentalmente incluye operaciones periódicas de limpieza (invernales: de barros; de verano: malezas) y bacheos. Estas labores se financian con la partida presupuestaria denominada "Conservación de Carreteras Provinciales" y se ejecutan, bien mediante

administración directa, con adquisición de materiales y empleo del personal del Servicio y de la maquinaria propia provincial, bien con la colaboración de empresas contratadas al efecto. En el primer supuesto, el Servicio funciona como una empresa de obras.

→ **Planificación:** Comprende la propuesta a la Corporación del destino de los fondos previstos en los diferentes planes de actuación, informándole de la prioridad de necesidades, selección de carreteras, tipo de obras y distribución presupuestaria, y una vez aceptada o corregida, la elaboración del Plan y su tramitación y seguimiento. Atiende tanto a los planes bianuales de la Red Viaria y Operativo Local, como a los extraordinarios que se establezcan.

→ **Reparación y Mejora:** Su objeto es la adecuación de las carreteras de acuerdo a su finalidad y al tráfico que soporta. Esta labor se realiza mediante la ejecución de las obras incluidas en los planes de inversión correspondientes. Comprende:

- Elaboración de Proyectos.
- Dirección de las obras.

MEDIO AMBIENTE

- **Asistencia técnica** a municipios y colectivos en temas medioambientales
- **Fomento y asistencia económica** a municipios, distintos colectivos, empresas, etc.
- **Educación y formación ambiental** a través de campañas de sensibilización y de comunicación externa, concretándose en participación, organización y asistencia a jornadas, encuentros, congresos y cursos, Exposiciones, Publicaciones y Participación y voluntariado ambiental.
- **Planificación ambiental.** Colaboración a distintos niveles con los Ayuntamientos de la provincia para la revisión de Agendas 21 locales y seguimiento de indicadores de los Planes de Acción Local.

CENTRO AGROPECUARIO PROVINCIAL

El Centro Agropecuario Provincial es el Departamento de la Diputación de Córdoba, adscrito a la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales, a través del cual se canalizan las actuaciones de la institución provincial en materia de agricultura, ganadería y jardinería-viverismo, propiciando de esta forma la mejora del sector agrario provincial y el embellecimiento de las zonas verdes de nuestros municipios.

De forma esquemática, se comentan los servicios referidos:

Actuaciones en agricultura

Diversificación productiva agrícola. A través del Centro Agropecuario se fomenta la diversificación productiva agrícola en la provincia de Córdoba: cultivos alternativos, variedades hortícolas locales, experiencias de cultivo, etc.

Mejora de la cualificación agraria provincial: formación agraria. Colaboración entre Diputación de Córdoba y distintas entidades-asociaciones del sector agrario provincial para la difusión y formación agraria. Igualmente, apostamos por la Formación Profesional Agraria Reglada, teniendo implantadas enseñanzas de formación profesional específica (Grados Superiores y Medios de la familia profesional agraria) en las instalaciones del Centro Agropecuario Provincial.

Actuaciones de difusión y promoción agrícola. De forma continua, en función de la demanda existente, se organizan un conjunto de jornadas, congresos y demás actos de difusión con la finalidad de poner en valor la producción agroalimentaria de nuestra provincia y afrontar las temáticas que en cada momento lo requieran.

Fomento y desarrollo del sector oleícola provincial. Con la finalidad de desarrollar el sector oleícola, clave para el desarrollo de la economía de la provincia de Córdoba, el Centro Agropecuario Provincial organiza diversos eventos (Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra, Concurso Internacional de Aceites Ecológicos, Ecotrama, celebración de la Feria de la Agricultura Ecológica BIOCÓRDOBA, etc.).

Jardinería y viverismo

Servicio de vivero provincial, huertos urbanos y asistencia técnica. El Centro Agropecuario Provincial, gracias al servicio de Vivero Provincial, facilita a los municipios de nuestra provincia el adecentamiento y embellecimiento de los distintos parques y jardines públicos mediante el suministro de material vegetal adecuado para cada actuación, servicio que se acompaña de la asistencia técnica en materia de jardinería. Del mismo modo, actualmente existe una gran demanda desde los Ayuntamientos para la formación inicial de hortelanos y el asesoramiento técnico para el establecimiento de huertos urbanos en suelo público, así como para la realización de informes técnicos para su implantación.

Ganadería

Laboratorio de reproducción asistida animal. Laboratorio de servicio en inseminación artificial de pequeños rumiantes, destinado a los ganaderos de la provincia: razas ovinas (Fleischaf, Merino y Lacaune) y razas caprinas (Murciano-Granadina y Florida).

Depósito de sementales de ganado porcino, centro de elaboración y distribución de dosis seminales para contribuir al desarrollo del sector porcino de la provincia.

Mejora y conservación de las razas aviares. Desarrollo de programas de conservación y mejora genética de las razas aviares autóctonas andaluzas (Utrerana, Andaluza Azul, Moñuda, Sureña), así como difusión del patrimonio avícola andaluz en los municipios de la provincia (organización de jornadas técnicas, stands en las ferias ganaderas locales).

Innovación en ganadería y diversificación productiva. Contribución a la innovación en ganadería, diversificación de la producción y mejora de la competitividad del sector ganadero en la provincia de Córdoba.

Servicios supramunicipales: programa de recogida y control de perros abandonados en los municipios de la provincia de Córdoba

ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Entre las funciones principales del Servicio de Bienestar Social se encuentran la tramitación administrativa de los expedientes en todas sus fases, correspondientes a las Delegaciones a que sirve esta Unidad: Igualdad, Juventud, Deportes y Servicios Sociales (incluida la Oficina de Información Hipotecaria).

Por otro lado desde el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se desarrollan las labores propias de la Secretaría del Instituto Provincial de Bienestar Social.

IGUALDAD

- 1 - Promoción de las Políticas de igualdad a nivel provincial dentro de las competencias propias de la Diputación.
- 2 - Puesta en marcha de Proyectos, Programas y actuaciones que promuevan la Igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.
- 3 - Impulsar y difundir campañas de sensibilización y prevención de la Violencia de Género.
- 4 - Apoyo técnico a los Ayuntamientos y ELAS que lo soliciten en materia de Igualdad de oportunidades y prevención de Violencia de Género.
- 5 – Informar y asesorar a los Ayuntamientos y ELAS de las convocatorias de subvenciones, programas y actuaciones que en materia de igualdad se están desarrollando desde la Diputación de Córdoba.
- 6 - Información y asesoramiento a las asociaciones de mujeres y toda persona que lo solicite en materia de Políticas de Igualdad.
- 7 - Difusión de las actuaciones que en materia de Igualdad y prevención de violencia se realizan en los municipios de la provincia.

JUVENTUD Y DEPORTES

- Convocatoria de subvenciones
- Campaña de Ocio y tiempo libre: Campamento de Verano, Campamento de Navidad.
- Gestión Albergue de Cerro Muriano
- Programa: “Elige tu Deporte Camino a Río 2016”
- Red Deporte Local 2016
- Fomento de Eventos Deportivos
- Oficina Europe Direct
- Centro de Información Juvenil
- Programa 20 años Agenda Joven

CULTURA

Entre las funciones principales del Departamento de Cultura se encuentran la tramitación administrativa de los expedientes en todas sus fases de: inicio, ordenación, instrucción, finalización o resolución del procedimiento, justificaciones y reintegros, entre las que cabe destacar:

- 1.- Convocatorias de Subvenciones culturales dirigidas a Entidades Locales y a Colectivos Culturales.
- 2.- Convenios de Colaboración.
- 3.- Programas y Proyectos desarrollados dentro del marco cultural de la provincia de Córdoba.
- 4.- Jornadas, cursos, seminarios y congresos.
- 5.- Exposiciones.
- 6.- Premios literarios.
- 7.- Convocatoria para la recepción de ofertas culturales para la configuración del Catálogo Artístico de la Diputación de Córdoba.
- 8.- Certámenes musicales.

- ***Relación de servicios que presta:***

Asesoramiento técnico en materia cultural
Información telefónica
Información correo, emails, página webb
Información Tablón de Edictos
Información BDNS y BOP

CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

a) La información y educación de los consumidores, estableciendo los cauces adecuados para ello, de acuerdo con las necesidades generales de la provincia.

b) La defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras a través de los Sistemas alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo: Mediación y Arbitraje en consumo.

c) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de las personas consumidoras.

d) Apoyo y fomento de las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que realicen en la provincia y en beneficio de sus vecinos.

e) En el marco competencial de las administraciones locales la promoción de la Participación Ciudadana está en la promoción y apoyo del asociacionismo y en su fin último de defensa y representación de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía facilitando el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades. Y ello bajo el principio constitucional que exhorta a todos los poderes públicos a facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.3 de la Constitución).

f) Control de base de datos del Registro de Asociaciones Ciudadanas

g) Fomento e Impulso del tejido Asociativo, con líneas de Subvenciones de Concurrencia competitiva: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y ELAS, para proyectos de participación

Ciudadana.

En relación con los **servicios que presta esta unidad administrativa**, hay que mencionar la garantía de la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Se hace efectiva a través de dos mecanismos:

- la creación de una red de Puntos de Información al Consumidor en la provincia de Córdoba, mediante la firma de convenios de colaboración, con asociaciones de consumidores y usuarios, para la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras a través de los Sistemas Alternativos de resolución de Conflictos.
- la Junta Arbitral de consumo, como órgano administrativo de gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes como a los árbitros.

CENTROS DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS PROFUNDOS

En este servicio se desarrolla una actividad de carácter sociosanitaria y lo componen dos residencias, con la siguiente ocupación y clasificación de usuarios:

RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES “MATÍAS CAMACHO”

Es una residencia pública, conveniada con la Junta de Andalucía desde 2001 y dependiente de la Diputación de Córdoba, que presta un servicio especializado de atención integral a **24 personas** adultas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta.

RESIDENCIA DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS "SANTA MARÍA DE LA MERCED".

Es una residencia pública, dependiente de la Diputación de Córdoba, que presta un servicio especializado de atención integral a **34 personas** adultas con discapacidad intelectual profunda y severa. Dada la gravedad de afectación, los residentes precisan ayuda generalizada de otras personas para la realización de las actividades de la vida diaria y no pueden ser atendidas en el ámbito familiar.

Las Residencias tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ofreciendo alojamiento, convivencia y atención integral de forma permanente a las personas con discapacidad en situación de dependencia. Para cada residente se desarrolla un Programa Individual de Atención en el que se tiene en cuenta la naturaleza y el grado de su dependencia, así como la intensidad de los cuidados que precise la persona.

Son obligaciones de la entidad titular del Centro:

- a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque biopsicosocial.
- b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.
- c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
- d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todas las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todos los usuarios/as.
- e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.
- f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para todas las personas usuarias.
- g) Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí misma.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público y privado, cuyo ejercicio le corresponda a la Diputación de Córdoba, en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de cooperación alcanzado con otros entes públicos.

b) La cooperación financiera con las entidades locales de la provincia, mediante la entrega de anticipos a cuenta de la recaudación.

c) La asistencia y asesoramiento a los entes locales de la provincia y sus organismos o sociedades dependientes, en materia de ingresos, presupuestos, contabilidad y gestión de nóminas.

d) La realización de todas aquellas actividades conexas o complementarias de las anteriores que sean necesarias para una actuación eficiente.

El ICHL es, por tanto, un servicio público local personificado de la Diputación Provincial de Córdoba, la cual ha optado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por una forma de gestión directa a través de Organismo Autónomo Local.

El catálogo de servicios es el siguiente:

Servicios de Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos Locales, Asesoramiento Económico y en Recursos Humanos.

- Recepción y tramitación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- Comprobación y realización de devoluciones de ingresos.
- Gestión y mantenimiento de censos tributarios.
- Reconocimiento de beneficios fiscales.
- Práctica y revisión de liquidaciones tributarias.
- Emisión de certificados tributarios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de tributos locales y de ingresos de derecho público de otros entes.
- Comprobación e inspección tributaria.
- Resolución de reclamaciones tributarias y recursos.
- Información y asistencia tributaria.
- Formación, asistencia y asesoramiento técnico a los entes locales en materia de gestión presupuestaria y contable.
- Elaboración de planes de saneamiento, informes sobre situación económica, carga financiera y otros análogos.
- Formación, asistencia y asesoramiento en materia de gestión de recursos humanos y elaboración de nóminas.

Servicios de Cooperación Financiera con los Entes Locales de la Provincia

- o Pago de anticipos a cuenta de la recaudación.
- o Liquidaciones mensuales de ingresos.

La atención se presta en las siguientes modalidades:

- Atención personal.

Atención personalizada y especializada por materias al contribuyente o su representante legal a través de las oficinas de atención de la provincia, en horario de 9 a 14 horas.

- Atención telefónica.
Asistencia a los contribuyentes en cualquier cuestión que plantee y siempre que no sea necesaria la acreditación personal.
- Atención a través de la oficina virtual.

Contestación en un plazo de cuarenta y ocho horas de cualquier consulta planteada.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

El Instituto Provincial de Bienestar Social (I.P.B.S.) es un Organismo Autónomo local de la Diputación de Córdoba que, de acuerdo a sus estatutos, tiene por finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación Provincial, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la CC.AA. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba, en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Corresponde al Instituto:

- La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia encomendados por la Comunidad Autónoma.
- La gestión y promoción de las políticas activas que le encomiende la Corporación Provincial o le atribuya la CC.AA en la atención integral a la familias residentes en la provincia de Córdoba.
- La gestión y promoción de las políticas activas que le encomiende la Corporación Provincial o le atribuya la CC.AA relacionadas con las personas mayores.
- La gestión y promoción de las políticas activas que le encomiende la Corporación Provincial o le atribuya la CC.AA en la atención socio-sanitaria de las dependencias.
- La gestión y promoción de acciones y programas de formación, empleo e inserción en orden a favorecer la inclusión social de los grupos desfavorecidos.
- La gestión y promoción de las políticas activas que le encomiende la Corporación Provincial o le atribuya la CC.AA en la integración social de personas con discapacidad.
- Desarrollo y gestión de los programas de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes existentes en provincia.
- Desarrollo y ejecución de programas de integración social de inmigrantes residentes en la provincia de Córdoba encomendados por la CC.AA.
- Desarrollo y gestión de programas de inclusión social en los ámbitos de la infancia y juventud que le encomiende la Cooperación Provincial o le atribuya la CC.AA.
- Desarrollo y gestión de programas de inclusión social relativos a la Comunidad Gitana encomendados por la CC.AA.
- Fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia en un ámbito de igualdad.
- Fomento y promoción del voluntariado y la cooperación social en el ámbito de la provincia.
- Gestión de centros y servicios que le fueren encomendados.

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”

Tiene como finalidad la gestión, promoción y difusión de las artes plásticas dentro de las competencias que corresponden a la Excm. Diputación Provincial en materia cultural, y en concreto las siguientes:

- Animación y promoción cultural de las artes plásticas a través de la organización de exposiciones, talleres, congresos, cursos, jornadas, seminarios y proyectos de creación contemporáneos.
- Apoyo y participación en los proyectos consolidados, de iniciativa municipal, que se desarrollen en la provincia.
- Garantizar la protección y conservación de sus fondos artísticos adscritos y propios, así como su exhibición en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.
- Impulsar el conocimiento y difusión de sus fondos artísticos tanto adscritos como propios, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación.
- Prestar servicios de asesoramiento, estudio, información o dictamen técnico que le sean requeridos por los municipios de la provincia de Córdoba.
- Definir una línea editorial propia que permita la divulgación de trabajos de investigación, impulsando la colaboración de otras Instituciones y Entidades públicas o privadas.
- Fijar criterios y procedimientos de colaboración con las distintas instituciones culturales y museos municipales de la provincia cuya finalidad prioritaria sea la gestión, promoción y difusión de las artes plásticas.
- Convocar y conceder premios de cualquier índole, bien por sus propios medios o en colaboración con terceros.
- Crear programas de formación.
- Apoyar a los creadores cordobeses mediante la convocatoria de becas, ayudas y subvenciones que garanticen el desarrollo de sus iniciativas y proyectos artísticos, apostando decididamente por proyectos contemporáneos.
- Definir un mapa de salas de exposiciones concertadas, en distintos municipios de la provincia, para su gestión conjunta.
- Diseñar cauces de colaboración con las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial que permita aunar esfuerzos y buscar puntos de coincidencia que permita una máxima difusión de las artes plásticas y mayor apoyo a los creadores cordobeses.

Cualquier otras relacionadas con las anteriores y/o vinculadas con la gestión cultural que sean competencia de la Diputación de Córdoba.

EPREMASA

EPREMASA fue constituida por la Diputación de Córdoba, como empresa provincial, en Octubre de 1992 y tiene como objeto social la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de los residuos municipales así como cualquiera otra actividad, de competencia provincial, tendente a la conservación y mejora del medio ambiente.

Constituye pues un instrumento al servicio de los Ayuntamientos de nuestra provincia, y su implantación y modos de gestión le permite cumplir con la normativa en la gestión de los residuos sólidos domiciliarios.

EMPROACSA

-Servicios Supramunicipales

Abastecimiento en Alta

Ciclo Integral del Agua

Depuración de Aguas Residuales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado, para lo cual podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades.

a) Fomentar y favorecer la planificación y promoción del destino turístico Córdoba mediante la estrecha colaboración conjunta, coordinada, complementaria y cohesionada en la ejecución de actuaciones, con Instituciones, Entidades o personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, en materia de turismo.

b) Intervenir activa y eficazmente en los mercados turísticos nacionales e internacionales, así como en otros mercados que puedan considerarse de interés específico para la capital y provincia de Córdoba en el marco de las líneas estratégicas de promoción del Patronato.

c) Establecer los cauces y sistemas adecuados de fomento, planificación, organización, promoción y comercialización, para procurar el mayor desarrollo del sector turístico cordobés.

d) Organizar actos y eventos para atraer al turismo.

e) Realizar acciones y gestiones en todos los ámbitos para mejorar la imagen turística de Córdoba y Provincia.

f) Editar publicaciones, material gráfico y audiovisual y cualquier otro instrumento válido, con especial interés en el desarrollo de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información, para divulgar los méritos y recursos turísticos de Córdoba y Provincia, como herramientas efectivas para reclamo en la captación de turistas.

g) Promover el estudio de las peculiaridades turísticas cordobesas, directamente o mediante organismos o empresas especializadas.

h) Fomentar la coordinación y colaboración, por delegación de la Comunidad Autónoma, en su caso, y garantizando el principio de la autonomía local de los municipios en la gestión de sus intereses, de las acciones públicas y privadas de ámbito provincial en el campo del fomento y la promoción turística, sin perjuicio de los objetivos de interés autonómico, prioridades de acción pública y potestad de coordinación de las competencias de las Entidades Locales en materia de turismo reservadas a la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/1999, del Turismo, los artículos 55 y 56 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

i) Fomentar la realización de productos, servicios y actividades tendentes a mejorar, completar o desarrollar los atractivos turísticos de Córdoba y Provincia.

j) Actuar como interlocutor y plataforma institucional del turismo en la provincia en todas aquellas actuaciones dirigidas al fomento, planificación, organización, promoción y seguimiento del turismo de Córdoba, especialmente cuando se trate a ésta como destino unificado entre capital-provincia, y en las relaciones entre otras entidades públicas y privadas, sin perjuicio de la autonomía local de los municipios de la provincia y las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Relacionarse en la forma más adecuada a sus fines, con aquellas organizaciones dedicadas al fomento del turismo participando incluso, con pleno derecho si procede, en cualquier tipo de entidad, sociedad, organismo o institución, de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro, que entre sus fines existan coincidencias con los del Patronato. Igualmente podrá proponer a la Excm. Diputación de Córdoba, la constitución de sociedades y participar con carácter transitorio o permanente en el capital de aquellas sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines del patronato, así como en Asociaciones, Fundaciones o cual-

quier forma de persona jurídica con análogos fines, todo lo cual requerirá la aprobación de dicha Corporación Provincial.

l) Suscribir convenios de colaboración con cualquier entidad pública o privada en cualquier forma jurídica que persiga o realice actividades de índole turístico con las limitaciones establecidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

m) Conceder ayudas o cualquier tipo de medidas financieras que supongan un apoyo a las inversiones y actividades relacionadas con los fines del Patronato y de fomento de la calidad, formación, innovación y modernización en el sector turístico de la Provincia de Córdoba, así como aquellas otras dirigidas a la mejorar el bienestar del usuario turístico.

n) Cuantas otras acciones relativas al desarrollo y promoción del turismo cordobés no comprendidas en los apartados anteriores.

o) El asesoramiento técnico y el apoyo económico a los municipios en materia de fomento y promoción turística, especialmente a aquellos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

I PRODECO

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, los siguientes:

- La planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómicos de la Provincia de Córdoba.

- La información y asesoramiento sobre la gestión empresarial, así como elaboración, realización y participación en todo tipo de acciones, programas e iniciativas generadoras de empleo.

- El apoyo y la organización de ferias, cursos, jornadas, conferencias etc. en orden a la promoción y desarrollo de las peculiaridades de la provincia.

- El estímulo, la coordinación y apoyo técnico a las actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción, fomento y desarrollo socioeconómico que se desarrollen en la provincia de Córdoba.

- La puesta en funcionamiento de acciones y programas conducentes a la mejora del nivel y calidad de la formación y la empleabilidad.

- La investigación, observación, análisis y estudio del mercado de trabajo y de la actividad económica en general de la provincia de Córdoba y de sus Municipios.

- La gestión de programas y proyectos socioeconómicos con o ante otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, siempre que la normativa de aplicación de aquellos lo permita.

- El fomento de la internacionalización de las empresas cordobesas.

- La potenciación de los sectores productivos y el apoyo a los emprendedores y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba tanto para su creación, gestión y desarrollo como para su modernización e internacionalización.

- El asesoramiento técnico y el apoyo a los municipios de la provincia, especialmente a aquellos cuya

población sea inferior a 20.000 habitantes.

- La cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos para el cumplimiento del objeto social.

- Cualquier otra acción de naturaleza análoga que pueda repercutir de manera positiva en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Córdoba

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

De conformidad con lo dispuesto en la el art. 38.1 de la Ley de Emergencias de Andalucía, presta las siguientes funciones:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia.

En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.